



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 074 DE 2026
(10 MAR 2026)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE TEMPORAL A UN (A) FUNCIONARIO(A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tienen la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que mediante ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el municipio de Pasto adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, dispone como competencia de los Municipios certificados *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados"*.

Que el artículo 7 ordinal 4 de la misma Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe *"distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia"*.

Que mediante Decreto Municipal No. 0241 del 05 de noviembre del 2025, expedido por la Alcaldía de Pasto, se creó unos cargos de docentes de aula y se modificó la planta de cargos Directivo Docentes, Docentes y administrativos de la planta global del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que, mediante Decreto No. 1142 del 05 de noviembre de 1992, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor ARMANDO MUÑOZ PÉREZ, identificado con cédula ciudadanía No. 12.983.234, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 6035, Grado 01, del instituto MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, INEM Pasto; cargo del cual tomó posesión mediante acta No. 182 del 9 de noviembre de 1992, y que actualmente en el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos se identifica como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 074 DE 2026
(10 MAR 2026)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE TEMPORAL A UN (A) FUNCIONARIO(A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

Grado 2, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto.

Que mediante Resolución No. 0126 del 13 de septiembre de 2000, se encargó al señor ARMANDO MUÑOZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 12.983.234, de las funciones de Celador, Código 5320, grado 04, en la Institución Educativa Municipal INEM.

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 25 expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos por nombramientos provisionales, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores de carrera.

Que, en el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron. En consecuencia, el nombramiento provisional procede de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que mediante Sentencia T-289/11, la Honorable Corte Constitucional, reiterando el criterio manejado en varios pronunciamientos jurisprudenciales señaló que *"los cargos de carrera pueden proveerse en provisionalidad, cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se asignan en propiedad"* la vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal, Los cargos provisionales, como su nombre lo indica son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad."(...).

Que, en virtud de la encargatura del señor ARMANDO MUÑOZ PÉREZ, se generó una vacancia temporal que requiere ser cubierta en provisionalidad, en razón a que no puede ser objeto de encargo, porque el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES es del último nivel en la escala de la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto.

Que mediante Circular No 003 del 11 de junio de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 074 DE 2026
(10 MAR 2026)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE TEMPORAL A UN (A) FUNCIONARIO(A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.”

por el H Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2014 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente”.

Que el Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica que existe disponibilidad del cargo y del rubro presupuestal para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.9, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así: (...) Artículo 2.2.5.1.9 *Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. (. . .)*

Que revisada la Historia Laboral del (la) señor (a) PEDRO PABLO ARCOS CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 12.984.973, cumple con los requisitos del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente al(a) Señor(a) PEDRO PABLO ARCOS CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 12.984.973, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, a partir de la fecha de posesión y hasta tanto dure el encargo del señor ARMANDO MUÑOZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 12.983.234.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 0 7 4 DE 2026
(1 0 MAR 2026)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE TEMPORAL A UN (A) FUNCIONARIO(A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asignar como lugar de desempeño al(la) señor(a) PEDRO PABLO ARCOS CASTILLO, la Institución Educativa Municipal – INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez.

ARTÍCULO TERCERO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

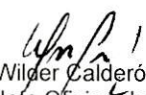
ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 0 MAR 2026


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

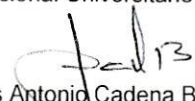

VoBo: Piedad del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal


Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD


Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Jurídico Oficina Jurídica SEM


Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario T.H


Revisó: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero